

debe prepararse ante este mismo Juzgado en el término de cinco días a partir del siguiente al de la notificación.

Insértese la presente en el Libro de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Atalaya House Cleaning, S.L., Benjamín Vidal Camacho y Ángeles Hermoso Cordero, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar de Barrameda, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento verbal núm. 114/2009. (PD. 3030/2009).

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 114/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Roquetas de Mar a instancia de Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra don Manuel Hitos Ibáñez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 19/2009

En Roquetas de Mar, a 9 de septiembre del 2009.

M.^a Belén López Moya, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar

(Almería), ha visto los autos de Juicio Verbal núm. 114/09, seguidos a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora Sra. Fuentes Mullor y asistida del Letrado Sr. Montiel Morato: frente a don Manuel Hitos Ibáñez, en situación de rebeldía procesal, al no comparecer al acto del juicio pese a estar citado en forma, juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a don Manuel Hitos Ibáñez, y condeno a este último a que abone a la demandante la cantidad de mil trescientos veintisiete euros con setenta y nueve céntimos (1.327,79 €), más el interés pactado del 1,50% mensual, desde la fecha de liquidación de la deuda (20 de noviembre de 2008) y hasta el completo pago o consignación, condenándolo, asimismo, al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de 5 días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Hitos Ibáñez, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a cinco de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.